



**INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS FIN DE
GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DURANTE EL CURSO 2021-22
DEBIDO A LA COVID-19**

Aprobadas en la Comisión Académica de la Facultad del 31 de enero de 2022

El Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en sesión celebrada el 13 de enero de 2022, ha acordado la modificación del calendario académico del curso 2021-2022, para poder adaptarlo a las situaciones generadas para estudiantes afectados por aislamiento o cuarentena a causa de la COVID-19. Concretamente en su Anexo II se recoge que los estudiantes, que por encontrarse en esta situación no hayan podido realizar alguna prueba final en la convocatoria ordinaria en las fechas establecidas, podrán llevarla a cabo, con el mismo carácter de convocatoria ordinaria, en las fechas previstas en la convocatoria extraordinaria del calendario académico.

Por lo anteriormente expuesto y en base a lo establecido en la disposición adicional primera del citado procedimiento sobre Trabajos Fin de Grado de la Facultad que habilita a la Comisión Académica de la Facultad para dictar las instrucciones necesarias para la aplicación del mismo, pudiendo delegar esta competencia en la Presidencia de la Comisión, se dictan las siguientes instrucciones:



INSTRUCCIONES

Primera. - Calendario de depósito y defensa

Se mantiene sin cambio alguno el calendario de depósito y defensa aprobado en Comisión Académica de la Facultad el 20 de diciembre de 2021.

Segunda. - Depósito condicionado del Trabajo

Aquellos alumnos que, por no haberse podido presentar a alguna prueba final en la convocatoria ordinaria del primer semestre por aislamiento o cuarentena por COVID-19, no dispongan en la fecha de depósito establecida para la primera convocatoria del TFG de las calificaciones definitivas de las asignaturas afectadas, podrán acogerse a la modalidad de depósito condicionado que se recoge en el apartado 9.6 del Procedimiento de la Facultad.

Tercera. - Delegación de competencias.

Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Procedimiento de la Facultad sobre TFG, se delega en el Presidente de la Comisión Académica la resolución de cualquier otra circunstancia relacionada con el depósito o defensa de TFG durante el presente curso académico, que pueda producirse derivada de una situación generada por aislamiento o cuarentena por COVID-19.